RESOLUCIÓN No. 2894
Septiembre 4 de 2017

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE FARALLONES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 de los Estatutos establece que: ¨La Junta Directiva tiene amplias facultades dentro de los presentes Estatutos, para el manejo y administración de la Corporación; sus resoluciones tendrán fuerza obligatoria desde que sean publicadas en la cartelera de la misma y mientras no sean revocadas por ella o por la Asamblea General".

RESUELVE

REGLAMENTAR LA FIESTA DE FIN DE AÑO "FIESTA REMATE DE FERIA"

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la fecha para la fiesta remate de feria, a celebrarse el 30 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La fiesta de fin de año tiene un valor de $420.000 más IVA, descontando seis (6) cuotas de $70.000 + IVA. La primera cuota será facturada en septiembre de 2017 y en diciembre se facturará el saldo, pagadero en cuotas iguales en diciembre/17, enero y febrero de 2018.

PARÁGRAFO: El valor de $420.000 + IVA incluye ingreso del siguiente grupo familiar: socio, acompañante beneficiario e hijos de socios mayores de 18 años y menores de 30.

ARTÍCULO TERCERO: El cobro se realizará a todos los socios activos, socios ausentes, sustitutos, socios sustituidos, exonerados y vitalicios, y afiliados temporales.

PARÁGRAFO: El socio que no pueda asistir a la fiesta debe manifestar su desistimiento por escrito vía correo electrónico o por carta al departamento de Cartera (cartera@clubfarallones.org) hasta el 30 de septiembre de 2017, dado que a partir del 1 de octubre de 2017 será obligatorio.

ARTÍCULO CUARTO: Los costos para invitados serán los siguientes:

Categoría de invitado	Precios hasta noviembre 15 de 2017	Precios a partir de noviembre 16 de 2017
Pareja hijo de socio	$ 150.000 + IVA	$180.000 + IVA
Invitado (individual) de socio	$ 300.000 + IVA	$360.000 + IVA

Avenida El Banco Carrera 127 Parcelación Alféres Real
PBX:(57 + 2) 519 0555
clubfarallones@clubfarallones.org
www.clubfarallones.org
Cali - Colombia

Continúa resolución 2894

ARTÍCULO QUINTO: El Club prestará servicio en sus áreas hasta las 2 p.m. teniendo en cuenta la preparación de la logística previa a la fiesta.

ARTÍCULO SEXTO: El mal comportamiento por parte de beneficiarios e invitados, acarreará una suspensión automática de 6 meses para los implicados y socios titulares.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Se firma en Santiago de Cali, a los cinco (04) días del mes de septiembre de 2017.

EDUARDO POSADA CORPAS
Presidente

MARIA DEL SOCORRO BERMEO NAVIA
Secretaria

Avenida El Banco Carrera 127 Parcelación Alféres Real
PBX:(57 + 2) 519 0555
clubfarallones@clubfarallones.org
www.clubfarallones.org
Cali - Colombia